CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS



E-013-01-21003



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según Resolución Exenta N° 3158 de fecha 03 de Noviembre de 2010

N° Certificado SEC

Fecha de Emisión del Certificado

Nº y fecha de Solicitud de Certificación

Protocolo de Análisis y/o Ensayos Normas Técnicas de Certificación

Sistema de Certificación Empleado Nombre del Solicitante de Certificación

Dirección del Solicitante

Declaración de Ingreso al Sistema

Nacional de Aduana (DIN)

: 56652

: 08/08/2012

: E-013-01-32412 de 07/08/2012

: PE Nº 5/02-02

: IEC 61199 (1999)

: Sistema 1, Código 013 : PHILIPS CHILENA S.A.

: Av. Andrés Bello 2115, Providencia - Santiago

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto

Denominación Comercial del Producto

: Lámpara Fluorescente de Casquillo Único

No Integradas

Marca

Modelo o Tipo

Características Técnicas Identificación y/o Trazabilidad

País de origen

Procedencia

Tamaño del Lote

Nombre del Fabricante

Dirección del Fabricante

: Lámpara Fluorescente Casquillo Único

: PHILIPS

: PL-L 55W/830/4P / PL-L 55W/840/4P

: 55W / 2G11 : 2B (02/2012)

: POLONIA

: POLONIA : 2.- unidades

: PHILIPS LIGHTING POLAND S.A.

: KOSSAKA STREET 150, 64-920 PILA POLAND

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se

ejecutaron los Ensayos Nº de Informe de ensayos

Nº Certificado de Tipo

Nº SEC Certificado Tipo

: CESMEC S.A.

: SCE-29323

: E-013-01-20596

: 55266

USOS DEL PRODUCTO

Comercial y Doméstico

SCG-21003

Pág. 1 de 2

Nota Importante al reverso

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS



E-013-01-21003



APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control los lotes de productos importados

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.

HECTOR BRAVO MUNOZ

En representación del Representante Legal del Organismo de Certificación RENÉMENTON FIGUEROA ROCAMORA

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

SCG-21003

Pág. 2 de 2

Nota Importante al reverso